



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Depto. Regímenes Especiales

**OFICIO CIRCULAR N° 322 de 14 de junio 2018.-**

**De : Jefa Departamento Regímenes Especiales**

**A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana**

**Mat.: Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765**

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a usted los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N° 174 Exento, de fecha 12.06.2018 (D.O. 13.06.2018) del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores a contar del 14.06.2018

Vigencia desde el Jueves: 14/06/2018		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	- 0,0305	5,9695	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,0554	5,9446	UTM/m3
Petróleo Diesel ( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,2002	1,2998	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular( en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,000	1,9300	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,

  
**María Paz Mendía Ramírez**  
Jefa Depto. Regímenes Especiales

Nota:

- 1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 14.06.2018 al 20.06.2018** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.
- 2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.
- 3.- **Reemplázase** Oficio Circular N° 319 de fecha 13.06.2018 por el presente Oficio Circular.

MPMR/SGG.sgg.  
13.06.2018  
108 - (Comb110618)  
C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas  
Subdirección Informática  
Cámara Aduanera de Chile A.G  
Anagena